



**Alcaldía de Medellín**  
 Distrito de  
**Ciencia, Tecnología e Innovación**

## MEMORIA JUSTIFICATIVA

**Proyecto de Decreto Distrital 1720138085 de 2024.**

<b>Dependencia que desarrollará el proyecto de Norma</b>	Secretaría de Educación del Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín.
<b>Título del Proyecto de Decreto o Resolución:</b>	Por medio del cual se viabiliza y proroga la planta de empleos temporales de docentes de la Secretaría de Educación del Distrito Especial de Ciencia Tecnología e Innovación de Medellín en trescientos veinticuatro (324) plazas, financiadas con Recursos del Sistema General de Participaciones- SGP-, para atender el Programa de Tutorías para el Aprendizaje y la Formación Integral -PTA/FI- 3.0 del Ministerio de Educación Nacional, vigencia 2025”
<b>1. Antecedentes y razones de oportunidad y conveniencia que justifican su expedición.</b>	<p><b>ANTECEDENTES:</b> El Programa Todos a Aprender (PTA) es una estrategia del Ministerio de Educación Nacional que nació en el año 2012 con el objetivo de mejorar los aprendizajes en matemática y lenguaje de los estudiantes de básica primaria (de transición a quinto) en los establecimientos educativos del país con desempeño insuficiente.</p> <p><b>OPORTUNIDAD:</b> Cada año el Ministerio de Educación Nacional, a través de la Dirección de Fortalecimiento a la Gestión Territorial del Ministerio de Educación Nacional, emite concepto técnico para la ejecución del programa en la ciudad de Medellín. De acuerdo con esto, el Ministerio de Educación Nacional, mediante radicado N° 2024-EE 338826 de 29 de noviembre de 2024 se prorrogó la planta temporal de 324 docentes para el Programa de Tutorías para el Aprendizaje y la Formación Integral -PTA/FI- 3.0.</p> <p><b>CONVENIENCIA:</b> El Programa Todos a Aprender (PTA), actualmente denominado Programa de Tutorías para el Aprendizaje y la Formación Integral PTAFI 3.0 busca contribuir al logro de más y mejores aprendizajes de los estudiantes de educación básica, especialmente en las áreas de Lenguaje, Matemáticas y artes. Para ello, cuenta con una ruta en la que formadores y tutores realizan la formación y acompañan a los docentes de los establecimientos educativos focalizados para fortalecer sus prácticas pedagógicas.</p>
<b>2. Normas expresas que otorgan la competencia para la expedición del correspondiente acto. Deben</b>	Numeral 7 del artículo 315 de la Constitución Política, en el artículo 38 de la Ley 715 de 2001, el artículo 21 de la





**Alcaldía de Medellín**  
 Distrito de  
**Ciencia, Tecnología e Innovación**

**DECRETO 1720138085 DE 2024**  
**(XX de diciembre)**

**“Por medio del cual se viabiliza y prorroga la planta de empleos temporales de docentes de la Secretaría de Educación del Distrito Especial de Ciencia Tecnología e Innovación de Medellín en trescientos veinticuatro (324) plazas financiadas con Recursos del Sistema General de Participaciones- SGP-, para atender el Programa de Tutorías para el Aprendizaje y la Formación Integral PTAFI 3.0 del Ministerio de Educación Nacional, vigencia 2025”**

**EL ALCALDE DE MEDELLÍN**

En uso de sus facultades constitucionales y legales, y en especial las otorgadas el numeral 7 del artículo 315 de la Constitución Política, en el artículo 38 de la Ley 715 de 2001, literal b), numeral 1 y numeral 2 del artículo 21 de la Ley 909 de 2004, el artículo 2.4.6.1.1.7 del Decreto 1075 de 2015, el artículo 2.2.1.1.4 del Decreto 1083 de 2015, y

**CONSIDERANDO QUE**

Le corresponde a los Municipios certificados dirigir, planificar y prestar el servicio educativo en los niveles de preescolar, básica y media en condiciones de equidad, eficiencia y calidad.

El artículo 21 de la Ley 909 de 2004 consagra que los organismos y entidades, podrán contemplar excepcionalmente en sus plantas de personal empleos de carácter temporal, con el fin de desarrollar programas o proyectos de duración determinada en los procesos misionales y de apoyo.

El Ministerio de Educación Nacional, ha implementado el Programa para la Excelencia Docente y Académica *"Todos a Aprender"*, actualmente denominado Programa de Tutorías para el Aprendizaje y la Formación Integral PTAFI 3.0, como una estrategia gubernamental para promover la educación de calidad a través de la formación y acompañamiento de docentes en servicio en establecimientos educativos de carácter oficial.

Los objetivos del programa de transformación de la calidad educativa se encuentran directamente vinculados con el ejercicio de la función docente y, en consecuencia, persiguen mejorar los aprendizajes y desempeños de los



**Alcaldía de Medellín**  
 Distrito de  
**Ciencia, Tecnología e Innovación**

estudiantes de la educación básica en las áreas de Lenguaje y Matemáticas, no obstante, mediante Radicado N° 2024- EE-338826 se incluyó el enfoque en artes a fin de potencializar la Formación Integral en los establecimientos educativos focalizados por el Programa.

Mediante el Decreto 0011, de 04 de enero del 2023 se creó la planta de empleos temporales de Docentes de la Secretaría de Educación del Distrito Especial de Ciencia Tecnología e Innovación de Medellín, financiados con recursos del Sistema General de Participaciones -SGP-, con un total de 169 empleos temporales y mediante el Decreto 1138, de 21 de diciembre de 2023, se prorrogó la planta temporal de cargos docentes de la Secretaría de Educación Distrital de Medellín, en 169 cargos, para atender el Programa “Todos a Aprender” del Ministerio de Educación Nacional, financiados con Recursos del Sistema General de Participaciones -SGP-, vigencia 2024.

Ahora, mediante Radicado N° 2024-EE-042496 de 20 de febrero de 2024, el Ministerio de Educación Nacional a través de la Dirección de Fortalecimiento Gestión Territorial, emitió la viabilización para la adopción de la planta temporal de docentes tutores en el marco de la Formación Integral (PTA 3.0) para la vigencia 2024.

En dicho comunicado, estipuló que el Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín, debía ampliar la planta temporal del programa PTA/FI 3.0 de tal forma que para la vigencia 2024 se adicionen a la planta existente 155 cargos temporales de docentes de aula, para un total de 324 cargos temporales.

Mediante Decreto 0251 de 2 de abril de 2024, se adicionó la planta de empleos temporales de la Secretaría de Educación de Medellín en ciento cincuenta y cinco (155) plazas, financiadas con recursos del Sistema General de Participaciones SGP- para atender el programa de PTAFI 3.0 vigencia 2024.

Por medio de radicado N° 2024- EE- 338826 de 29 de noviembre de 2024, el Ministerio de Educación Nacional a través de la Dirección de Fortalecimiento Gestión Territorial, emitió la viabilización para la prórroga, ampliación y modificación de la planta temporal de docentes tutores en el marco de la Formación Integral (PTA 3.0) para la vigencia 2025.

En dicho comunicado se dispuso que, para la implementación de la estrategia de Formación Integral, la Oficina Asesora de Planeación y Finanzas del Ministerio,



**Alcaldía de Medellín**  
Distrito de  
**Ciencia, Tecnología e Innovación**

mediante radicado N° 2024- IE- 037222 de 21 de noviembre de 2024, emitió la viabilidad financiera para la planta de cargos temporales de docentes de la Entidad Territorial de Medellín.

Los trescientos veinticuatro (324) cargos autorizados por el Ministerio de Educación Nacional, y financiados con recursos del Sistema General de Participaciones, para el periodo comprendido entre el 01 de enero hasta el 31 de diciembre de 2025, deberán ser utilizados para suplir la necesidad educativa que genera en el aula la ausencia de los docentes que, mediante comisión de servicios desempeñarán su función docente como tutores o para vincular mediante nombramiento en la planta temporal docente que cumplan con los perfiles establecidos, que también deberán ser comisionados para desempeñar sus funciones de docente tutor del Programa.

Adicionalmente, enunció que los cargos deberán ser ubicados conforme a la focalización y los diferentes perfiles de conformidad con lo establecido en la Circular N° 49 de 2023, donde se estipula el procedimiento para la vinculación de docentes tutores al programa de tutorías para el aprendizaje y la formación integral PTAFI 3.0 por parte de las entidades territoriales certificadas en educación.

La provisión de los empleos temporales deberá observar lo dispuesto en el numeral 3° del artículo 21 de la Ley 909 de 2004, el artículo 2.2.1.1.4 del Decreto Único Reglamentario 1083 de 2015, la Circular No. 45 del 16 de diciembre de 2019 y todas las directrices en la materia impartidas por el Ministerio de Educación Nacional.

Previamente a la firma del presente Decreto, fue implementado el procedimiento referido a la publicación de proyectos específicos de regulación descrito en el artículo 8, numeral 8 de la Ley 1437 de 2011 y especificado en la Circular No 18 de 2017 emitida por la Secretaría General del Distrito de Medellín. Para estos efectos, el presente acto, fue previamente publicado en la página web del Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín desde el día 16 hasta el 18 de diciembre de 2024, ambas fechas inclusive, con el objeto de recibir opiniones, sugerencias o propuestas alternativas. Sin embargo, no se recibieron observaciones de la ciudadanía durante el período de su publicación.

En mérito de lo expuesto, el alcalde de Medellín,





**Alcaldía de Medellín**  
 Distrito de  
**Ciencia, Tecnología e Innovación**

## DECRETA

**Artículo 1. Prórroga de Planta Temporal.** Prorróguese la planta temporal de cargos docentes de la Secretaría de Educación del Distrito Especial de Ciencia Tecnología e Innovación de Medellín, con trescientos veinticuatro (324) cargos adicionales, para atender el Programa de Tutorías para el Aprendizaje y la Formación Integral PTAFI 3.0 del Ministerio de Educación Nacional, financiados con Recursos del Sistema General de Participaciones -SGP-, entre el 1 de enero al 31 de diciembre de 2025.

**Parágrafo 1.** La provisión de los empleos temporales observará lo dispuesto en el numeral 3º del artículo 21 de la Ley 909 de 2004, el artículo 2.2.1.1.4 del Decreto Único Reglamentario 1083 de 2015 y todas las directrices en la materia impartidas por el Ministerio de Educación Nacional.

**Parágrafo 2.** Los costos de los empleos temporales docentes creados, se soportan en la viabilidad financiera expedida por la Oficina Asesora de Planeación y Finanzas del Ministerio de Educación Nacional, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva del presente acto administrativo.

**Artículo 2. Publicación.** El presente Decreto rige a partir de la fecha de su publicación en la Gaceta Oficial.

## PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

**FEDERICO GUTIÉRREZ ZULUAGA**  
 Alcalde Distrito de Medellín

**LUIS GUILLERMO PATIÑO ARISTIZÁBAL**  
 Secretario de Educación Distrito de Medellín

Proyectó: Firma	Revisó: Firma	Aprobó: Firma
Yurany García Colorado Abogada contratista Apoyo Dirección Técnica Talento Humano	Laura Alejandra Muñoz Otálvaro Líder de Programa de la Unidad de Gestión Jurídica.  Leidy Laura Vanegas C Profesional Universitario – Unidad Jurídica	Anderson García Cano Subsecretario Administrativo y Financiero.  Alejandra Muñoz Montoya Directora Técnica Talento Humano